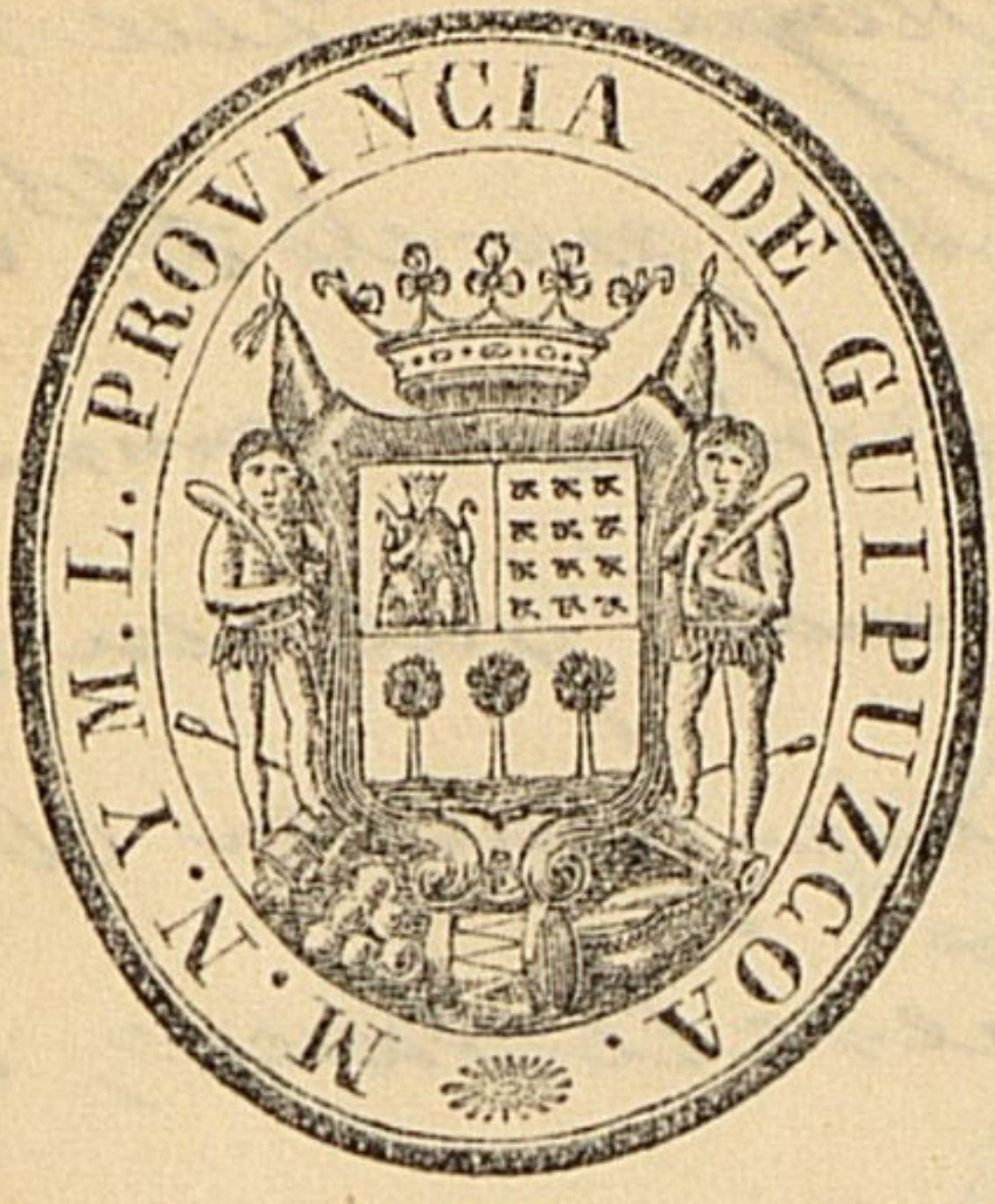




Testimonio.

ATHO-FHPD-DH-885-5-62

91

Juan Fermín de Furundarena, Escribano Real y del Nu-
mero de esta Villa de Tolosa y Secretario de su Ayuntamiento
en la M. N. y M. L. Prov.^a de Guipúzcoa = Certifico que
ahora que es la una de la tarde he sido llamado a la
casa de D.ⁿ Juan Benito^a Amizabalaga, Ferrent^a gral. de
fondos de esta dicha Provincia de Guipúzcoa, sita en la
calle del correo de esta referida Villa, y en su piso segun-
do he hallado al mismo D.ⁿ Amizabalaga, a D.ⁿ Francisco
de Otazu Secretario del Gobierno político, y a D.ⁿ Francisco
Milan, Comisario de seguridad pública establecido en
esta Capital, quienes me han manifestado que el D.ⁿ Otazu,
autorizado competentem^{te} por el D.ⁿ Jefe político para
la percepción de la suma de ochenta mil reales vellón que se
piden a esta Provincia por gastos y gratificaciones del Consejo
provincial, ha requerido con dicha autorización al expresado
D.ⁿ Amizabalaga para que en el acto le haga el pago
y entrega de la mencionada cantidad: que Amizabalaga
a pesar del regreto que le merece dicha orden le ha expues-
to que no puede attanarse a realizar el pago mientras
no se le expida a su cargo una libranza por la Diputación fe-
ral de esta Provincia, a quien está subordinado con la ga-
rancia suficiente de todos los fondos que ingresen en su
poder, según tiene manifestado al mismo D.ⁿ Jefe político,
y que a pesar de todo lo relacionado, le ha abierto la caja
donde tenía sus fondos para que tome la cantidad re-
clamada: que el D.ⁿ Otazu, movido de delicadeza, no ha
querido extraer por sí la cantidad ordenada y ha temido
por conveniente pasar desde la misma pieza un aviso a
S.ⁿ quien en contestación le ha pasado otra por escrito con
el referido D.ⁿ Comisario de protección y seguridad pública
que se me ha exhibido en este acto y cuyo tenor literal
es el siguiente. = " Que el Ferrent^a entregues como se le ha man-
dado y si no lo hace, pongasele en la cárcel y formesele
la correspondiente causa criminal por su reiterada y escan-
dalosa resistencia a los preceptos del Gobierno de S. M. y

la mia que le represento en esta Provincia. = Paga. = " Que requirido Amizabalaga con este nuevo mandado por el Sr. Comisario, quien le ha expresado que viene con orden terminante de ejecutar dicho mandato, ha manifestado que con el fin de evitar los violentos procedimientos que se quieren cometer en su persona, y cediendo a la fuerza que se le hace, se allana a la entrega al Sr. Ojazu, de la suma mencionada de los ochenta mil reales, empero con la solemne protesta que ha hecho de que dicho allanamiento no le parezca perjuicio ni a él ni a su representada la M. D. y M. L. Prov. de Guipuzcoa y su Diputación foral ordinaria establecida en esta Villa, para los efectos que ha lugar, consiguiente a ello verifico la entrega de la cantidad reclamada en dinero efectivo metálico corriente: de todo lo que hago fe. Y para los efectos convenientes me ha prelado dicho Amizabalaga lo provea de un testimonio y selo doy signado y firmado, así que por los tres actores en esta sobredicha Villa de Tolosa a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete. = El Comisario de protección y seguridad pública: Francisco Milán. = Juan Bautista de Amizabalaga. = Esta signado. Juan Fermín de Furundarena. =

Oficio de la Diputación

Por las comunicaciones que el día de ayer me ha pasado el Sr. Comisario de esta Prov. y por la copia que acompaña a S. S. del testimonio que me ha remitido el mismo, he visto con el mas profundo sentimiento que deynes de varias contestaciones desagradables, le ha obligado S. S. a hacer la entrega de los ochenta mil reales de los fondos pertenecientes a esta Provincia usando al efecto de la fuerza y tomando sobre si la responsabilidad de esta cantidad que ha estraido para dar con ella cumplimiento a la Real orden de 26. de Noviembre último y dejar cubiertas las atenciones del Consejo provincial. En su consecuencia me hallo en el deber de protestar solemnemente este acto, con toda la fuerza que me da mi derecho, del mismo modo que lo hizo la última Diputación extraordinaria de invierno, conformandose en ello con el acuerdo que las

